	Fecha:	15-11-2024.
DICTAMEN UOC/CG N° :	50/2024.	
OBJETO :	AMPLIACIÓN DE CONTRATO	
DESCRIPCIÓN :	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET" – NUCLEO S.A.- CONTRATO N° 148/2022-	

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

A. **Justificación de las Áreas solicitantes:**

Que, por Contrato N°: 148/2022 suscripta con la firma NUCLEO S.A. en el marco de la *LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 15/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO ALTERNATIVO DE INTERNET", establece que el plazo de Vigencia del contrato será desde la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El Contrato fue firmado entre las partes en fecha 01 de diciembre de 2022 por un Monto Total de Gs. 1.658.620.800 (Guaranies Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil Ochocientos) IVA Incluido.*----------

Que, por Nota de fecha 28 de octubre de 2024 los Fiscales; Sr. Federico Medina y Sr. Ricardo Benítez; *solicitan la ampliación del contrato por tres meses, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de Enlace Alternativo de Internet para la DINAC. Este servicio es de vital importancia para los diversos sistemas que ofrece la DINAC, incluidos los meteorológicos y los servicios aeronáuticos a nivel nacional.*----------

Que, la firma NUCLEO S.A. Manifiesta su conformidad en referencia al pedido de ampliación por 3 (tres) meses----------

Que por providencia de fecha 30 de Octubre de 2024 *se solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 207.327.600 (Guaranies Doscientos Siete Millones Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos) a la Gerencia Financiera SDAF.* ----------

Que, por Memorándum, el Dpto. de Presupuesto informa que *se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 268 SERVICIOS DE COMUNICACIONES por el monto de 207.327.600 (Guaranies Doscientos Siete Millones Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos),*.----------

En ese orden, esta unidad considera viable el pedido de ampliación, considerando que en un sector crítico como el de la aeronáutica, la pérdida de conectividad a Internet puede interrumpir actividades esenciales, como la comunicación entre aeropuertos, sistemas de control de tráfico aéreo y servicios meteorológicos. Un enlace alternativo asegura que haya una conexión de respaldo en caso de fallas en el enlace principal, garantizando operaciones ininterrumpidas.

En resumen, contratar un servicio de enlace alternativo en la DINAC asegura que las operaciones se mantengan seguras, continuas y en cumplimiento con las normativas internacionales, además de proteger los sistemas de información y minimizar riesgos.

Que por **Resolución N° 5695/2019** en su **ARTÍCULO 43**. *Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*

Abg. Jorge Farve
Coordinador UOC - DINAC

Ahora bien, la **Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, -establece que: "*La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las*

contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados esta UOC recomienda otorgar la ampliación del contrato por 3 (tres) meses por un valor de 207.327.600 (Guaraníes Doscientos Siete Millones Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos) considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC